



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 244-2025-CCO-UNJ

Jaén, 11 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 590-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 171-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 586-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 209-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 575-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 100-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 02 de abril de 2025, del Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 058-2025-UNJ/VPI/DII/INRER, recepcionado con fecha 01 de abril de 2025, del Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables, Oficio Múltiple N° 003-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 03 de marzo de 2025, del Director (e) de los Institutos de Investigación, Acuerdo N° 296-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 50° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 244-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...)"

Que, mediante Artículo 148° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "Los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes:

a) Facultad de Ingeniería.

a.1. Instituto de Investigación de Energías Renovables.

a.2. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica.

a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental.

a.4. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

a.5. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción.

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Instituto de Investigación, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la salud y en el campo de las ciencias de ingeniería; en coordinación con las unidades de investigación";

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 244-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025



Que, mediante Resolución N° 193-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Tercero, se resuelve DESIGNAR al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, en el cargo de Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de mayo de 2024;



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Quinto, se resuelve ENCARGAR como Responsable: al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava el Instituto de Investigación en Energías Renovables, a partir de la notificación de la presente Resolución;



Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 03 de marzo de 2025, el Director (e) de los Institutos de Investigación comunica a los Directores de los Institutos de la Universidad Nacional de Jaén, que el techo presupuestal que ha sido asignado a cada Instituto de Investigación, asciende a la suma de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), a fin de que dicho monto será destinado para las actividades operativas y fomento de la investigación formativa, asimismo, que por disposición de la Vicepresidencia de investigación, en el presupuesto asignado no se debe requerir contratación de personal ni pago de APC de Artículos científicos, por lo que, deberán elaborar su Plan de Trabajo 2025;

Que, mediante Oficio N° 058-2025-UNJ/VPI/DII/INRER, recepcionado con fecha 01 de abril de 2025, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables alcanza al Director de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo para el año 2025 del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER) de la Universidad Nacional de Jaén, elaborado acorde al Anexo 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 100-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 02 de abril de 2025, el Director de los Institutos de Investigación remite a la Vicepresidenta de Investigación, el Plan de Trabajo citado en el párrafo precedente, adecuado a lo establecido en el Anexo 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 244-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, para su evaluación correspondiente y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 575-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), a su vez, disponibilidad presupuestal para aprobar mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 209-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación, que emite la opinión favorable respecto a la solicitud del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), ya que cuenta con saldo presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA, de acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 586-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto al Plan de Trabajo citado en el párrafo precedente, por lo que, alcanza la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para ser evaluada y nos remita su opinión legal, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 171-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Resulta procedente, aprobar mediante acto resolutorio, el Plan de Trabajo correspondientes al año 2025: Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER) de la Universidad Nacional de Jaén (Año 2025), cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), en mérito a que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable, para la aprobación del citado Plan de Trabajo, toda vez que, señala que cuenta con saldo presupuestal disponible, y en concordancia con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, recomendando, se proceda la emisión del acto resolutorio aprobando el Plan de Trabajo, citados líneas arriba, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 590-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por el Director de los Institutos de Investigación, para la aprobación del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables, mediante acto resolutorio, a su vez, señala que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutorio, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, emite el siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 244-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Acuerdo N° 296-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el: "Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables-INRER de la Universidad Nacional de Jaén-2025", como consta en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el: "PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES-INRER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-2025", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



| | | |
|---------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|
| VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN | | |
| INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES | | |
| FACULTAD DE INGENIERÍA | | |
| Instituto de Investigación en Energías Renovables | Encargado | Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava |



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

Dr. Sereno Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

16 ABR. 2025

Exp. Nº 313 Folios: 03
Hora: 3:37 Firma: [Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
[Signature]